

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

17388 *RESOLUCION de 19 de abril de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. nueva alimentación a E. T. «Gualba Textil» (existente), y retirar antigua línea de alimentación, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 32 de la línea II a 25 kV. «San Celoni-Riells».
Final de la misma: E. T. 454, «Gualba Textil», existente.
Término municipal: Riells-Viábrea.
Tensión en kV.: 25.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,014.
Conductores: Aluminio-acero.
Expedientes: 695/81-A-E y G-13.735.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 19 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe, P. A.—10.088-C.

17389 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.602 R. L. T. - E. L. 14.142.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea subterránea a 6 kV. y estación transformadora en el término municipal de Lleida.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea C. T. 550, E. T. 273.
Final de la línea: E. T. número 577 «Vidaurreta».

Término municipal afectado: Lleida.
Cruzamientos: Ayuntamiento de Lleida: Viales.

Estación transformadora

Número 577 «Vidaurreta».
Emplazamiento: Calle Academia.
Tipo: Interior.
Potencia: 800 kVA.
Relación de transformación: 6/0,38 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumpla. Los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de mayo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—10.081-C.

17390 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 179 R. L. T./M. 81 E. L. 14.136.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación de trazado de la línea 6 kV. y estación transformadora en Santa Lña, término municipal de Avellanes.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Antigua línea.
Final de la línea: P. T. número 80 «Santa Lña (nuevo emplazamiento)».
Término municipal afectado: Avellanes.

Estación transformadora

P. T. número 80 «Santa Lña».
Emplazamiento: Santa Lña.
Término municipal de Avellanes.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 kVA.
Relación de transformación: 6/0,38 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de mayo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—10.080-C.